

SALTA, 28 JUL. 2026

Res. H. N° 0991-26-

Expte. N° 308/2026 - HUM - UNSa

VISTO:

La Resolución CS-585/16 mediante la cual se reglamenta el artículo 14°, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE el Dr. Marcelo Gastón Jorge Navarro, quien posee un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva actualmente con reducción temporaria a semiexclusiva (JTPSD) en la asignatura "Didáctica I", presta conformidad para promocionar el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) en la misma asignatura.

QUE la situación de revista del Dr. Marcelo Gastón Jorge Navarro, se encuadra en la composición de cátedra aprobada por Resolución del Consejo Directivo H.0033/19 y respectivas modificatorias, dando cumplimiento al Art.2° de la Res.CS-261/19.

QUE el cargo mencionado *ut supra* se encuentra en proceso de llamado a Concurso Regular mediante expediente N°4142/26.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho N° 259 aconseja autorizar la promoción transitoria del Dr. Marcelo Gastón Jorge Navarro.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 06 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR de manera transitoria al Dr. Marcelo Gastón Jorge Navarro, Legajo N°6163, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) para la asignatura "Didáctica I", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta la cobertura del citado cargo mediante concurso regular, en el marco de la Res. CS-585/16 y Res.CS-261/19.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la promoción efectuada en el artículo anterior al cargo de PADSD, vacante en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Ciencias de la Educación, creado mediante Res.CS-147/96 y contemplado en la Res.CS-560/25.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



Res. H. N°

0991-26-

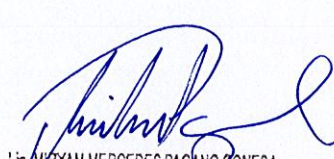
Expte. N° 308/2026 - HUM - UNSa

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°.

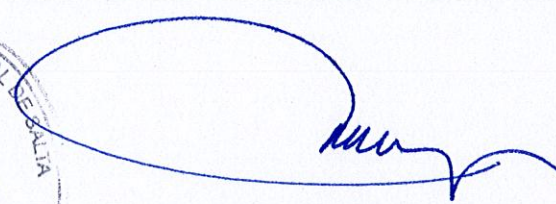
ARTÍCULO 5°.- HACER SABER al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H.1044/08 y H.0840/11.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

llq



Lic. MIRYAM MERCEDES PAGANO ZONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa